

ACTUACIÓN COVID 2019

Estimados colegiados,

Dada la actual situación que vivimos frente a la batalla contra el COVID-19 y la resolución y publicación en el BOE a día de ayer 14 de marzo de 2020, el COLEGIO NACIONAL DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS quiere esclarecer que:

En lo referente a Establecimientos Sanitarios de Óptica y en consecuente con sus colegiados, los cuales representamos, queremos transmitir que NO hay obligación de cierre, pero tampoco hay obligación de apertura.

Desde el Colegio tenemos la premisa fundamental de que lo primero es la protección del colegiado frente al virus y por extensión de la sociedad, pero también tenemos la convicción de que algunas de nuestras actuaciones son de evidente importancia para la sociedad, especialmente en estos momentos. No podemos recomendar el cierre de los establecimientos y a la vez, recomendar dar servicio de urgencia a la sociedad.

Según el BOE “la apertura será la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de productos de primera necesidad”.

En esta coyuntura, entendemos que los Establecimientos Sanitarios de Óptica deben dejar de lado su vertiente comercial y centrarse en su faceta de servicio sanitario a la sociedad.

En los establecimientos con empleados, creemos que en la situación actual, la relación entre empresario y empleado va mas allá de lo laboral y ambas partes deben escucharse y aportar soluciones a la situación. Entre todos siempre las encontramos.

Si quieres colaborar con la sociedad para resolver urgencias, problemas y situaciones que se pueden dar entre nuestros pacientes, muchos de ellos personal de hospital que son la punta de lanza para hacer frente a esta situación, reconocemos tu vocación y te sugerimos las siguientes recomendaciones

1. Intentar solucionar el máximo de incidencias posibles de forma remota e intentar aplazar lo máximo posible el contacto directo con los pacientes.

2. No realizar graduaciones ni adaptaciones nuevas de lentes de contacto, solo reponer gafas o lentillas con los datos de adaptaciones anteriores.
3. Limitar el aforo en el interior del establecimiento. Atender a puerta cerrada con indicaciones en la misma sobre el servicio de urgencia
4. Lavado intensivo de manos, así como el uso de mascarillas, guantes y gafas de protección.
5. Mantener la distancia de seguridad.
6. Desinfección de todo el material utilizado en la consulta.
7. Evitar que acudan al establecimiento grupos de riesgo como las personas mayores o niños, intentar implementar en la medida de lo posible la atención domiciliaria.

El personal del CNOO, guardando todas las medidas, seguirá a vuestra disposición para ayudaros en lo posible. Cualquier tramite que hayáis iniciado en la administración sanitaria o en el CNOO ha quedado suspendido hasta que pierda vigencia el Real Decreto, igualmente han quedado suspendidos los plazos para el ejercicio de cualquier reclamación.

¡¡Entre todos lo superamos!!